



N.º Resolución: R167/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADMISIÓN, LA EXCLUSIÓN Y LA ADMISIÓN PROVISIONAL CON REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA DURANTE 2026.

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, se autorizó a la para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial durante 2026, aprobándose así mismo las bases de la convocatoria.

Segundo. - En ejecución de lo anterior, mediante resolución R54/2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 54, de fecha 20 de marzo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador 891927, produciendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 de las bases reguladoras, mediante Resolución R42/2026, de fecha 19 de febrero de 2026, se procedió a la designación y nombramiento de las personas integrantes de la Comisión de Valoración.



Quinto. – Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido las solicitudes correspondientes a la presente convocatoria.

Sexto. – De conformidad con el apartado 14 de las bases, mediante Resolución R133/2026, de 25 de mayo de 2026, se designó la Comisión de Valoración.

Séptimo. – Con fecha 5 de junio de 2026, se reunió la Comisión de Valoración, procediendo a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos, emitiendo el acta que consta en el expediente.

El acta de la Comisión de Valoración incorpora los listados detallados de solicitudes admitidas, excluidas y con requerimiento de subsanación, formando parte integrante de la presente resolución, y se adjunta como Anexo I.

Octavo.- Del acta se desprende la existencia de solicitudes admitidas, solicitudes excluidas y solicitudes con requerimiento de subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial durante 2026
- Los Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026, junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial durante 2026, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la

facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVE:

Primero. – Aprobar el listado provisional de solicitudes admitidas y cuantía propuesta de subvención, conforme al acta de la Comisión de Valoración, que se incorpora como Anexo I.

Segundo. - Aprobar el listado provisional de solicitudes excluidas, por no alcanzar los umbrales mínimos establecidos en las bases reguladoras, conforme al citado Anexo I, con indicación del motivo de exclusión para cada una de ellas.

Tercero. – Aprobar la relación de solicitudes con requerimiento de subsanación, conforme al Anexo I, debiendo las entidades interesadas subsanar la documentación conforme a los términos indicados en el mismo.

Cuarto. – Conceder un plazo de CINCO (5) DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para:

- La **subsanación de documentación**, y
- La **formulación de alegaciones**

de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras y en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

La documentación deberá remitirse a:

convocatorias@vlcinnovation.com

Indicando en el asunto:

“Subsanación Requerimiento – EVENTOS’26 – (Nombre entidad)”

Quinto. - Advertir que, transcurrido el plazo concedido sin que se haya presentado la documentación de subsanación o alegaciones, se entenderá que la entidad o persona interesada desiste de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sexto. – Ordenar la publicación de la presente Resolución provisional, junto con sus Anexos I y II, en el apartado “Perfil de Contratante” de la web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación efectos de notificación oficial, de



conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

La presente Resolución tiene carácter provisional y no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá imponerse el recurso que procede en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en Funciones



ANEXO I

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2026

Entre los días 21 de marzo y 9 de abril de 2026, tuvo lugar el periodo de presentación de solicitudes, correspondiente a la Subvención de Eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de Valencia 2026, promovida por la Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, en el marco de la estrategia “VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL”

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la Convocatoria, publicadas en la sección “Perfil de Contratante” de la página web de la Fundación, y en particular en sus apartados 13, relativo al procedimiento de concesión e instrucción; 14, relativo a la Comisión de Valoración; y 15, relativo a los criterios de valoración de las solicitudes, se ha reunido la Comisión de Valoración con fecha 5 de junio de 2026, previamente designada mediante resolución R133/2026 de fecha 25 de mayo de 2026, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas en el marco de la citada convocatoria.

La **Comisión de Valoración** de los proyectos presentados, está constituida por:

- Lucía Calabria – Subdirectora de Emprendimiento de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, València Innovation Capital (VIC) actuando como Presidenta.
- Sonia Ramis – Técnico Superior de I+D+i de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, València Innovation Capital (VIC) actuando como Secretaria.
- Diana Meri – Responsable de programas de Startup Valencia (Asociación Valenciana de Startups), en calidad de vocal.
- Pablo Ceinos - Director de Operaciones, Proyectos y Formación de Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI), en calidad de vocal.
- María Tinoco – Directora de Valencia Game City, en calidad de vocal.

Inicia la reunión Lucía Calabria informando a los miembros del jurado que el crédito presupuestario para esta subvención es de 400.000€ y que, durante la misma sesión, este presupuesto puede verse ampliado en 100.000€ adicionales, en caso necesario.

La Comisión de Valoración acuerda, por unanimidad y con carácter previo al inicio del proceso de evaluación, que cualquier miembro que mantenga algún tipo de vínculo que pueda generar un conflicto de intereses con los eventos evaluados, deberá abstenerse de participar en la correspondiente toma de decisiones.

A continuación, los miembros de la Comisión de Valoración, designados conforme a lo previsto en el apartado 14 de las Bases Regulatoras, proceden a evaluar las solicitudes recibidas en plazo y forma, de conformidad con el procedimiento de concesión e instrucción previsto en el apartado 13, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 15 y verificando

el cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas o entidades solicitantes y a los proyectos, conforme a los apartados 7 y 8 de las citadas bases.

Una vez finalizado el proceso de evaluación por parte de la comisión de evaluación, se determina como beneficiarias a las solicitantes recogidas a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE Y CUANTÍA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

Nº Expediente interno	NIF/NIE/CIF	DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
01	G98748510	Fundación Social Nest	92	40,000.00 €
06	Q4673002D	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia	90	40,000.00 €
09	G44577369	FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA CV	90	40,000.00 €
13	G98082050	BIGBAN Inversores Privados	90	40,000.00 €
37	G96278734	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA	78	24,000.00 €
17	B13667787	MOVEA CONSULTING MOBILITY SL	74	12,000.00 €
64	B98815376	No Spoon Tech Lab	74	24,000.00 €
44	G46359220	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA, CONSULTORIA, INNOVACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA	70	18,000.00 €
23	B01711738	Atlas Tecnológico Plataforma S.L.	69	18,000.00 €
78	B09972415	BRANDNEWVERSE S.L.	68	18,000.00 €
05	G26738161	ASOCIACIÓN SMART BUSINESS LAB	65	12,000.00 €
24	B75619916	ONMEETS AND CONFERENCES SL	65	12,000.00 €
57	G97100168	REDIT_RED de INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	65	12,000.00 €
60	G96722012	Fundación Politécnica de la Comunitat Valenciana	65	12,000.00 €
77	G01923614	INMERSIVXR S.L	65	12,000.00 €
07	B98929797	LORIOT IOT SERVICES S.L.	64	12,000.00 €
10	B46372843	GALAXIA TELEVISIÓN, S.L.	64	12,000.00 €
22	G16913162	ESCOLA DE POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D'INVESTIGACIÓ EN INTEL·LIGÈNCIA ARTIFICIAL, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	60	12,000.00 €
28	B06945950	Disruptores e Innovadores SL	59	12,000.00 €
59	G87273520	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE	58	12,000.00 €
19	G04960340	FUNDACIO DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA	57	6,000.00 €
63	G98214604	Fundació de la CV Scito	57	6,000.00 €
66	B72963432	My Tech Plan SL	57	6,000.00 €
08		Fundación Felisa	56	6,000.00 €

27	G46694915	Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros	56	6,000.00 €
30	G40519415	Asociación Valenciana para la Promoción y Difusión del Conocimiento	56	6,000.00 €
34	B96457403	SAGARMANTA S.L	55	6,000.00 €
62	B66120171	Valencia Innovation District SL	55	6,000.00 €
69	G21869995	Asoc MALAGASTARTUPS	54	6,000.00 €
26	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.U.	53	6,000.00 €
36	Q4670001	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana	53	6,000.00 €
29	F19802578	Alianzas Emprendedoras SCV	52	6,000.00 €
46		STARTUPS INVESTMENT PFP SL	52	6,000.00 €
51	DE363012949	Marvelous Catalyst GmbH	52	6,000.00 €
12	B16907438	FDL SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	50	6,000.00 €
31	V97046189	OIICV_Colegio Oficial de Ingeniería Informática de la C.V	50	6,000.00 €
58	B85519163	Maxlinear Hispania S.L.	50	6,000.00 €

Total importe subvencionado 496.000,00€

Asimismo, se relacionan a continuación las solicitudes que han resultado desestimadas por no cumplir los umbrales mínimos de puntuación exigidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, ya sea por no alcanzar la puntuación mínima prevista para la memoria técnica, por no acreditar una alineación suficiente con la estrategia València Innovation Capital y sus áreas estratégicas y transversales, o por haber obtenido una puntuación total inferior a 50 puntos, quedando por debajo del primer tramo de puntuación previsto en la escala de importes a conceder establecida en las citadas bases:

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

Nº EXPEDIENTE INTERNO	NIF/NIE/CIF	DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
41	G67829374	Asociación Nosotras Valencia	No alcanza puntuación mínima global.
11	53339612J	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Gerard	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
14	B56835853	SUCCESSFUL CAPITAL SGEIC, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
15	B22706105	Kartex Realities SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
16	G57178766	Fundación NovaGob	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
18	G97025787	Fundación Universidad Católica de Valencia	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Partidas presupuestarias superiores a los límites previstos en las bases reguladoras.
21	B96945811	Rankia S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.

25	G97496020	Club Marketing Mediterráneo	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Partidas presupuestarias superiores a los límites previstos en las bases reguladoras.
32	G44688075	Sociedad para el Estudio Multidisciplinar y Fundamental	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
33	B75604801	NEALIS GRUPO, S.L	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
35	G97067557	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
38	Q2818002D	(AECSIC) Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones científicas - IATA_ INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
39	G98916901	CE/R+S_ CLUB DE EMPRESAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Presupuesto poco equilibrado.
40	B40577181	MLC Consulting - Unmanned Expert SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
43	B13522271	MAPS 4 THINKING SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
45	B98452089	EDITORIAL LATINA DE CULTURA Y ARTE S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
47	B13666250	Materia Naranja SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
48	B97321996	SHOPPING AND INCOMING SERVICES VALENCIA, S.L	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
49	G97677553	Asociación IDF de Inteligencia Artificial y Robótica - UPV	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
50	B98670813	FJ INTELLIGENCE EUROPA SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
52	G96308184	ITENE-INSTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGISTICA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Presupuesto poco equilibrado.
53	G96636782	GEPACV - GESTORS ESPORTIUS PROFESSIONALS ASSOCIACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
54	B98164460	ESCUELA DE NEGOCIOS MEDITERRÁNEO IEM4 SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
55	B81532160	Marketing y Comunicación 2003 SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
61	G99187494	LOGISTOP-PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESPAÑOLA DE LOGÍSTICA INTERMODALIDAD Y MOVILIDAD	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Presupuesto poco equilibrado
65	B75437137	MACALA SHOES, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.

70	B82944547	KIWA ESPAÑA SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
71	B44738649	EVOLUCION COLECTIVA, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
72	B22931778	Trendbreak Media S.L.	No presenta modelo normalizado.
73	A46007126	Federico Domenech SA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
74	G01719467	Asociación Valentia Scientia	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
75	Z1889503N	Rojo de Wiecek, Niola Alejandra	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
76	G67679860	Asociación Educadores Digitales España	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
79	B56957335	Phygital Games Spain Sociedad Limitada	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.

Finalmente, en el siguiente listado se recogen las entidades solicitantes que deberán subsanar o completar la documentación requerida. La correcta subsanación dentro del plazo establecido constituye un requisito imprescindible para ser consideradas admitidas en la convocatoria de cara a la resolución definitiva de candidaturas.

SOLICITUDES CON REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Orden de solicitud	Nombre de entidad	CIF entidad	Documentación Requerida (*)
27	Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros	G46694915	c1)
36	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana	Q4670001I	c1) - c3)
37	ITI - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA	G96278734	c1)
46	STARTUPS INVESTMENT PFP SL	B27819101	d1)
51	Marvelous Catalyst GmbH	DE363012949	d) - e)
58	Maxlinear Hispania S.L.	B85519163	b1) - b2)
60	Fundación Politécnica de la Comunitat Valenciana	G96722012	c1) - c2)
69	Asociación MALAGASTARTUPS	G21869995	c1) -c2)
77	Asociación INMERSIVXR	G01923614	c3)

(*) Descripción relación documentación requerida (según codificación indicada):

b) Personas jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes u otras entidades económicas:

b1. Escritura pública de constitución de la entidad solicitante, formalizada ante notario e inscrita en el registro correspondiente. En caso de cambio de denominación social, deberán aportarse ambas escrituras, preferiblemente en un único archivo comprimido en formato ZIP.

b2. Escritura pública que contenga los estatutos actualizados de la entidad solicitante, formalizada ante notario e inscrita en el registro correspondiente. En caso de cambio de

denominación social o modificación de estatutos, deberá aportarse también la documentación acreditativa correspondiente.

c) Asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro:

c1. Escritura pública de constitución o acta fundacional de la entidad solicitante, formalizada ante notario e inscrita en el registro correspondiente. En caso de cambio de denominación social, deberán aportarse ambas escrituras o documentos acreditativos, preferiblemente en un único archivo comprimido en formato ZIP.

c2. Estatutos actualizados de la entidad solicitante, inscritos en el registro correspondiente.

c3. Poder notarial de la persona representante legal indicada en el formulario a efectos de notificaciones o certificado de los miembros y cargos de la junta directiva, firmado por la secretaría de la entidad.

d) **ANEXO I.** Memoria del proyecto conforme al modelo normalizado, firmada digitalmente — con firma válida, visible y comprobable— por la persona representante legal de la entidad solicitante. En caso de representación mancomunada, deberán constar todas las firmas correspondientes. En el caso de personas físicas, deberá estar firmada digitalmente por la persona interesada.

d1. Cartas de participación, entidades colaboradoras y mentores. Se deberá aportar nuevamente la documentación correcta, dado que el archivo presentado es erróneo.

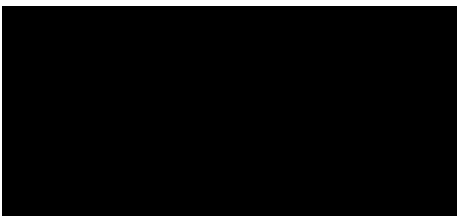
e) **ANEXO. Declaración responsable de deducción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, conforme al modelo normalizado, firmada digitalmente por la persona representante legal de la entidad solicitante. En caso de representación mancomunada, deberán constar todas las firmas correspondientes. En el caso de personas físicas, deberá estar firmada digitalmente por la persona interesada.

La documentación requerida a **subsana**r se enviará a la dirección de correo electrónico convocatorias@vlcinnovation.com en un **plazo máximo de 5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este acta, **indicando en el asunto: “Subsanación Requerimiento – EVENTOS’26 – [Nombre entidad]”**

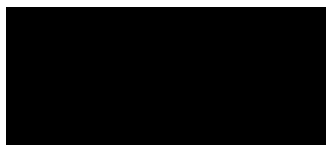
Tras la finalización de las deliberaciones de los miembros de la comisión, se solicita al director gerente de Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, que emita la preceptiva resolución de subvención.

Siendo las 12:00 horas del 5 de junio de 2026, se da por concluida la reunión de la comisión de evaluación, firmando la presente acta en Valencia:

Fdo: Lucía Calabria



Fdo: Sonia Ramis





Fdo: Diana Meri

Fdo: Pablo Ceinos

Fdo: María Tinoco